**TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO****SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

"2016, Año del nuevo
sistema de justicia penal"

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA 20/2016

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, república mexicana, siendo las nueve horas del uno de julio de dos mil dieciséis, se reunieron en la oficina que alberga la Presidencia, los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, Magistrada Presidenta **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, y los Magistrados Electorales **Oscar Rebolledo Herrera**, y **Rigoberto Riley Mata Villanueva**, con el fin de celebrar la **vigésima** sesión ordinaria privada, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracciones II, XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, de conformidad con el siguiente orden del día:

PRIMERO. Lista de asistencia y declaración del *quórum*.

SEGUNDO. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

TERCERO. Se constituye el Comité de Transparencia.

CUARTO. Clausura de la sesión.

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción I y 15 fracción de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, la Magistrada Presidenta **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, instruyó a la Secretaria General de Acuerdos pasara lista y verificará el *quórum* para sesionar; en cumplimiento de lo anterior ésta última procedió al pase de lista ordenado, constatando la presencia de los tres Magistrados Electorales que integran el Pleno del tribunal, por lo que se procedió a declarar quórum para sesionar. Desahogado dicho punto se declaró abierta la sesión.

SEGUNDO. Seguidamente la Secretaria General de Acuerdos dio lectura al orden del día para su aprobación, el cual resultó aprobado por unanimidad.

TERCERO. Continuando, en uso de la palabra la Magistrada Presidenta **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, expuso a sus homólogos integrantes del



Pleno que como es sabido, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dispone en su artículo 47, que en cada sujeto obligado como es el caso del Tribunal Electoral de Tabasco, se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por tres miembros, quienes ejercerán sus funciones de acuerdo a lo establecido en el diverso 48 del citado ordenamiento.



“Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

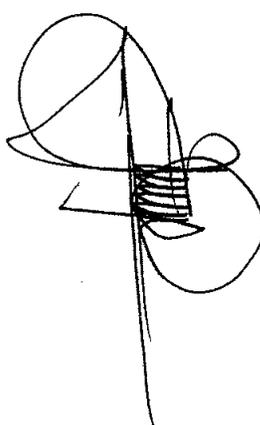
I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;



III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;



V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;

VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa;

VII. Fomentar la cultura de transparencia;

VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;

IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;

X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos;

XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido;

XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;

XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado;

XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley;

XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y

XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable".

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 13, fracción XII del Reglamento Interior, que faculta a la Magistrada Presidenta para dictar los acuerdos para el buen funcionamiento del Tribunal, propone que el Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tabasco, se integre por las siguientes personas:

1. Rosselvy de Carmen Domínguez Arévalo, **Secretaria General de Acuerdos**, en calidad de **Presidenta del Comité**.

2. Manuel Alberto Montejo Álvarez, **Contralor Interno**, como **Primer Vocal**.
3. José Francisco Gallegos Zurita, **Secretario Administrativo**, en carácter de **Segundo Vocal**.

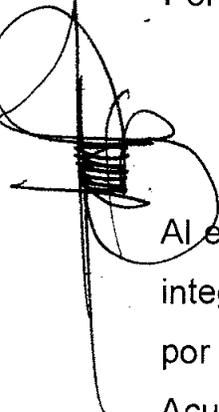


Acto seguido, la Magistrada Presidenta manifestó que de resultar aprobada su propuesta, dichos funcionarios públicos ejercerán las funciones previstas en el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en coordinación con el Jefe de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este órgano jurisdiccional, Maestro en Derecho **Víctor Humberto Mejía Naranjo**, con las atribuciones a que refiere la ley en comento.



En uso de la voz, el Magistrado **Oscar Rebolledo Herrera**, manifestó:

“Este miembro del Pleno, en uso de su libertad y en ejercicio de su atribuciones legales, decide votar en contra de la conformación de citado Comité”



Por su parte, el Magistrado **Rigoberto Riley Mata Villanueva**, expuso:

“A favor de la integración del Comité de Transparencia de éste tribunal, en los términos propuestos por la Magistrada Presidenta”.

Al efecto, los señores Magistrados aprobaron por **MAYORÍA** de votos, la integración del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tabasco, por el periodo establecido, instruyéndose a la Secretaría General del Acuerdos, comunicar tales designaciones a los servidores públicos integrantes del Comité, así como al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para todos los efectos legales procedentes.

Sin más asuntos que tratar el Pleno dictó el siguiente:

ACUERDO

TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, A UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

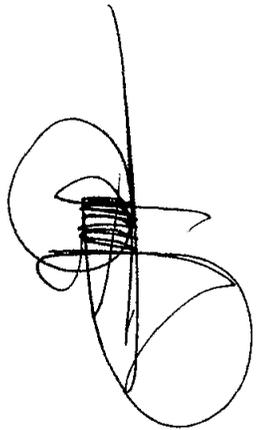
PRIMERO. Conforme con el artículo 63 bis, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Tribunal Electoral es la máxima autoridad en el Estado en la materia y órgano jurisdiccional especializado para emitir los acuerdos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y su funcionamiento.

SEGUNDO. El Pleno aprueba por **MAYORÍA** que el Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tabasco, se integre de la siguiente manera:

1. Rosselvy de Carmen Domínguez Arévalo, Secretaria General de Acuerdos, en calidad de **Presidenta del Comité.**
2. Manuel Alberto Montejo Álvarez, Contralor Interno, como **Primer Vocal.**
3. José Francisco Gallegos Zurita, Secretario Administrativo, en carácter de **Segundo Vocal.**

Funcionarios públicos que ejercerán las funciones previstas en el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en coordinación con el Jefe de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este órgano jurisdiccional, con las atribuciones a que refiere la ley en comento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, gire los respectivos oficios a cada uno de los servidores públicos designados por el Pleno para integrar el Comité, así como a todos los Jefes y Coordinadores de áreas de este Tribunal, para su colaboración en el ejercicio de sus funciones y efectos legales a que haya lugar, así

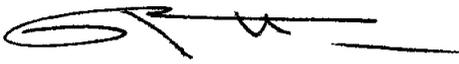


como al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Habiéndose desahogado los puntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las nueve horas con treinta y tres minutos, de la misma fecha del encabezamiento de la presente acta circunstanciada que se redacta en cumplimiento de la fracción II, del artículo 19, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, firmando para todos los efectos legales precedentes los magistrados que integran el Pleno de esta autoridad electoral, ante la secretaria general de acuerdos, Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, quien certifica y da fe de lo actuado.



**M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ
MAGISTRADA PRESIDENTA**



**M.D. OSCAR REBOLLEDO
HERRERA
MAGISTRADO ELECTORAL**



**M.D. RIGOBERTO RILEY MATA
VILLANUEVA
MAGISTRADO ELECTORAL**



**MTRA. ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ARÉVALO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**